



Temporada 2016/2017

Expediente Nº 9

En la Ciudad de Ceuta, a día siete del mes de abril de dos mil diecisiete, se reúne el Juez Único de Apelación de la Federación de Fútbol de Ceuta, para resolver el recurso interpuesto por D. Francisco García Segado, presidente del C.D. Manzanera, contra acuerdo adoptado por el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de ésta Federación, en su reunión del día 1 de marzo de 2017, sobre sanción Disciplinaria al Monitor D. Mohamed Mohamed Mohamed, consistente en "Suspender por 3 partidos oficiales y multa de 27€ por dirigirse al árbitro en término de menosprecio y desconsideración (Art. 117) y "Suspender por 3 partidos oficiales y multa de 27€ por gestos y expresiones no correctas al árbitro (Art.119)".

ANTECEDENTES DE HECHO

Vistos los antecedentes que obran en el expediente que se instruye a este respecto, los cuales se dan por reproducidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Conocidos los preceptos legales aplicados por el mencionado Comité de Competición y Disciplina Deportiva en su reunión del día 1 de marzo de 2017, y, estudiado asimismo, el recurso que se formula por D. Francisco García Segado, presidente del CD Manzanera de las prescripciones reglamentariamente establecidas en los vigentes Estatutos de la Real Federación Española de Fútbol, este Comité de Apelación,

ACUERDA:

Estimar parcialmente el recurso interpuesto por el presidente del CD Manzanera a la vista de las alegaciones formuladas, imponiéndose la sanción de DOS partidos de suspensión y multa de 18€ por dirigirse al árbitro en término de menosprecio y desconsideración (Art. 117) y DOS partidos de suspensión y multa de 18€ por gestos y expresiones no correctas al árbitro (Art. 119).

Notifíquese al CD MANZANERA ON365 y COMITÉ DE COMPETICIÓN Y D. DEPORTIVA, y expóngase en el tablón de anuncios de la sede de la Federación de Fútbol de Ceuta y página web: www.ffce.es

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en el plazo máximo de quince días.

El Juez Único de Apelación